



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 174 De Martes, 14 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220017100	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Fernando De Jesus Acosta Miranda	Berta Cecilia Bolaño Gutierrez	10/11/2023	Auto Señala Fecha Remate - Señala Fecha De Remate
08001315301120230025700	Procesos Ejecutivos	Alexander Sanmiguel Cadavid	Aire Es As Esp	10/11/2023	Auto Reconoce - Personería
08001315301120220014600	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Fts Desarrollos Inmobiliarios S.A.S, Y Otros Demandados	10/11/2023	Auto Fija Fecha - Llevar A Cabo La Audiencia Prevista En Los Arts. 372 Y 373 Del C. General Del Proceso
08001315301120230027300	Procesos Ejecutivos	Efi Servicios S.A.S.	Pasteleria Jassir E.U.	10/11/2023	Auto Reconoce - Personería
08001315301120210024600	Procesos Ejecutivos	Madi Security L.T.D.A	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	10/11/2023	Auto Fija Fecha - Llevar A Cabo La Audiencia Prevista En Los Arts. 372 Y 373 Del C. General Del Proceso

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 14 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

1e3e8c75-953b-4ab0-8965-c5308b6e33c3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 174 De Martes, 14 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120190023400	Procesos Verbales	Agencia Nacional De Infraestructura Ani	Secretaria Distrital De Hacienda, Sociedad De Activos Especiales S.A.S - S.A.E. S.A.S., Cure Delgado Y Cia.S. En C	10/11/2023	Auto Fija Fecha - Para La Entrega Anticipada Del Predio
08001315301120230027500	Procesos Verbales	Polderman Carbonell Alvarado	Proyecto Canapro Ltda	10/11/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Por Estar Ajustada A Las Formalidades Legales Se Admite

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 14 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

1e3e8c75-953b-4ab0-8965-c5308b6e33c3



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 2022 - 00146
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD D.T.F. DESARROLLO INMOBILIARIO; SOCIEDAD POLYBARQ COLOMBIA y OTROS
DECISION: SE SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente proceso ejecutivo, la audiencia programada para el día 25 de Septiembre del año en curso, no pudo llevarse a cabo por problemas técnicos, por lo que pasa el negocio al despacho para lo de su cargo. -
Barranquilla, Noviembre 9 de 2023.-

La Secretaria,
Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Noviembre Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. Nit. No. 890.903.938.8, a través de su apoderada judicial, Dra. Rocío Bermúdez Argote, correo electrónico: manuelabogado@outlook.com y en donde fungen como demandados, las sociedades: FTS DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS con Nit. # 900.657.431-6, con domicilio en Santa Marta, representada actualmente por el señor Manuel Julián Puerta Guoriyu, identificado con la cédula de ciudadanía # 85.463.776, correo electrónico: grupofernandezcol@gmail.com; INVERSIONES SOLANO DAVILA & CIA S.A.S. –SIGLA: INVERSODA S.A.S. NIT. 819-004-204-5, representada legalmente por la señora Claudia Dávila Zúñiga, identificada con la cédula de ciudadanía # 85.463.776, correo electrónico: ssciasenca@gmail.com; POLYBARQ COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900.183.942-2, representada legalmente por el señor Hernán Tamayo Avellan, domiciliado en Barranquilla, e identificado con el PA 023278594, exclusivamente por ser la sociedad hipotecante y actual propietaria inscrita del inmueble hipotecado Correo electrónico: polybarqcol@gmail.com, y contra el señor NICOLAS SIMON SOLANO TRIBIN, identificado con la C.C # 85.453.892 correo electrónico: simonsola@hotmail.com, por lo que éste despacho procede a señalar el día 25 de Enero de 2024, a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del C. General del Proceso. Se previene a las partes para que estén presentes en la referida audiencia de manera virtual, el día y hora señalada, para llevar a cabo las etapas procesales de Conciliación, Interrogatorio de Parte, Saneamiento, Fijación Litigio; Decreto Pruebas, Practica de Pruebas; Alegatos y Sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0a59bed3b99a739e163856b5e0b7c54026071ed8527d86b6ecaec40586b99e**

Documento generado en 10/11/2023 11:50:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2021 - 00246
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MADY SECURITY LTDA.
DEMANDADO: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO
DECISION: SE SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente proceso ejecutivo, la audiencia programada para el día de 18 de septiembre de 2023, no pudo llevarse a cabo por razones de la suspensión de términos en razón al Hackeo de que objeto la plataforma de la Rama Judicial; al despacho para lo de su cargo. -
Barranquilla, Noviembre 9 de 2023.-

La Secretaria,
Yuranis Pérez López

Barranquilla, Noviembre, Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede en el presente proceso EJECUTIVO, seguido por la sociedad MADI SECURITY LTDA, a través de apoderada judicial contra la sociedad FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, de igual manera a través de apoderado judicial, procede esta agencia judicial a reprogramar la audiencia, para el día 25 de Enero de 2024, a la 1:30 P.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del C. General del Proceso. Se previene a las partes para que estén presentes en la referida audiencia de manera virtual, el día y hora señalada, para llevar a cabo, conciliación, interrogatorios de parte; fijación litigio; saneamiento; decreto pruebas, Practica pruebas, Alegatos de Conclusión y Sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a428035cff18867d5af0c34cbdd142c63f9a9dd01157e77f0c178acc5697400**

Documento generado en 10/11/2023 11:52:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD- 2023- 00273
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EFI SERVICIOS
DEMANDADA: PASTELERIA JASSIR S.A.S.
ASUNTO: SE RECONOCE PERSONERIA DEMANDADO

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito anterior, donde el demandado confiere poder y presenta solicitud. Para lo de su cargo. Barranquilla, Noviembre 9 de 2023

La Secretaria,
Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Noviembre, Diez (10) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el poder adjunto al presente proceso allegado por la parte demandada este Juzgado,

R E S U E L V E:

Téngase al Dr. DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ SANTA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.814.287 y portador de la Tarjeta Profesional No. 198.806 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección correo electrónico: diegoramirezsanta@outlook.com, en calidad como Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la sociedad Air-e S.A.S. E.S.P., tal como lo acredita el certificado de existencia y representación legal Demandada dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido.

De igual manera, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la demandada, a través de apoderado judicial, en fecha Noviembre 10 de 2023, donde solicita reposición contra la orden de pago emitida, lo que nos lleva a señalar que conoce de la existencia del proceso ejecutivo que ocupa nuestra atención, por lo que se tendrá por notificado de manera personal del auto de fecha Noviembre 7 de 2023, - orden de pago ejecutiva -, a partir de la fecha de presentación del escrito arriba citado, tal como lo establece el artículo Art. 301 del C. G. del Proceso.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,**

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e9b3c1b0c14af7de458621f999103481c2da9f437995fee9039517672829b6**

Documento generado en 10/11/2023 01:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD- 2023- 00257
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INTERLINK S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD AIRE S.A. E.S.P.
ASUNTO: SE RECONOCE PERSONERIA DEMANDADO

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito anterior, donde el demandado confiere poder y presenta solicitud. Para lo de su cargo. Barranquilla, Noviembre 9 de 2023

La Secretaria,
Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Noviembre, Diez (10) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el poder adjunto al presente proceso allegado por la parte demandada este Juzgado,

R E S U E L V E:

Téngase a la Dra. SOLEINE MOSQUERA VERTEL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.144.256,, portador de la Tarjeta Profesional No. 120.847 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección correo electrónico: notificaciones.judiciales@air-e.com, como Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la sociedad Air-e S.A.S. E.S.P., tal como lo acredita el certificado de existencia y representación legal Demandada dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido.

De igual manera, teniendo la solicitud elevada por la demandada, a través de apoderada judicial, en fecha Octubre 24 de 2023, donde solicita se le dé por notificado, lo que nos lleva a señalar que conoce de la existencia del proceso ejecutivo que ocupa nuestra atención, por lo que se tendrá por notificado de manera personal del auto de fecha Octubre 20 de 2023, - orden de pago ejecutiva -, a partir de la fecha de presentación del escrito arriba citado, tal como lo establece el artículo Art. 301 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ca908041b3a20d85f5616ea3e28109de12c453c89dc2a9546f2eca41490144**

Documento generado en 10/11/2023 01:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00171 - 2022
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: FERNANDO DE JESUS ACOSTA MIRANDA
DEMANDADA: BERTHA CECILIA BOLAÑOS GUTIERREZ
ASUNTO: ORDENA VENTA INMUEBLE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para remate del inmueble objeto del litigio. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 9 del año 2023.

La secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre Diez (10) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para remate del inmueble objeto del litigio, y siendo procedente, este despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la carrera 27 No. 82D-22 de esta ciudad, identificado con el Folio de matrícula Inmobiliaria No. 040-412010, para el día 30 de ENERO del año 2024, a la 1.00 P.M., audiencia que se llevara de conformidad con el Art. 452 del C. G. del Proceso.

Será postura admisible el 100% del avalúo dado al citado inmueble, la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$427.400.000.000.00), tal como lo dispone el Art. 411 del C. G. del Proceso, y todo postor para ser admitido en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo antes citado.

La publicación del aviso de remate deberá ser publicarse por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. Dicha publicación deben hacerse con diez días de antelación de la fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSRES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df81c4a1b1b7566ce7d47b2e42769135c3be0a274fab0cede90398e011686f03**

Documento generado en 10/11/2023 11:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00234 - 2019.
PROCESO: EXPROPIACION
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
CITADO: FONDO DE REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA
EL CRIMEN ORGANIZADO-FRISCO Y OTROS

SEÑOR JUEZ:

Al despacho la demanda, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para entrega anticipada del predio objeto de la expropiación. Sírvase proveer.
Barranquilla, noviembre 10 del 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre Diez (10) de del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado en presente proceso de EXPROPIACION, se advierte que se encuentra pendiente por hacerse la entrega anticipada del predio objeto de expropiación y teniendo en cuenta que esta consignada la suma tasada en la demanda como indemnización, esta Judicatura de conformidad con el Art. 399 numeral 4 del C. G. del proceso, procederá a fijar fecha para la entrega anticipada del predio.

Para la práctica de esta diligencia de ENTREGA ANTICIPADA, se fija fecha para el día 12 de Diciembre del año 2023, a las 8.30 A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181a188006658d3c13beba2c1f4a7b4ea1f4c7c29546ceaf367b3f7c87d6c9ed**

Documento generado en 10/11/2023 11:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>